



JUNTA NACIONAL  
PRESIDENCIA

## CIRCULAR PR 11/03

**PARA : Señores Superintendentes de Cuerpos de Bomberos del país.**

**ASUNTO : Sobre accidentes de tránsito de vehículos de Bomberos**

**FECHA : Santiago, 3 de marzo de 2011.**

---

Señores Superintendentes:

Con preocupación hemos detectado un aumento importante en la tasa de accidentes de material mayor, especialmente en su trayecto a emergencias de carácter forestal y cuyos resultados han sido de singular gravedad, poniendo en grave riesgo la seguridad e integridad de los bomberos que los tripulaban, como así mismo la de terceras personas. Se expone también al material mayor y bienes de propiedad de terceros a sufrir graves daños, existiendo en casi todos los casos ocurridos en el último tiempo presunciones fundadas de responsabilidad directa de los conductores de bomberos, tanto cuarteros, maquinistas como conductores autorizados.

En tales circunstancias y considerando por una parte el riesgo de un posible accidente vehicular dentro de las labores bomberiles y por otra, el hecho de que el material mayor debe circular por calles y caminos respetando la normativa legal vigente en la materia, se insta a los señores Superintendentes para que a través de sus Comandantes exijan a sus cuarteros, maquinistas o conductores autorizados, el estricto respeto y cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de tránsito.

La conducción del material mayor debe ser asumida responsablemente y por tanto debe efectuarse a velocidad prudente y razonable, propia del manejo defensivo. Los conductores deben estar en posesión de licencia clase "F", atentos en todo momento a las condiciones del tránsito y el estado de calles y caminos, respetando los límites de velocidad establecidas.

Cabe hacer presente que los Cuerpos de Bomberos tienen derecho a solicitar a los organismos administradores de la ley 16.744 sobre accidentes del trabajo (Mutual de Seguridad, IST, ACHS o ISP) la realización de cursos de manejo defensivo gratuitos para su personal de cuarteros y así mismo, requerir de ellos el apoyo para dictar cursos o seminarios para maquinistas o conductores autorizados.



JUNTA NACIONAL  
PRESIDENCIA

Finalmente, es importante tener presente que en caso de ocurrir un accidente de tránsito, corresponde efectuar de manera inmediata una investigación sumaria para así determinar el grado de responsabilidad de los involucrados y adoptar las medidas administrativas y disciplinarias que resulten pertinentes al tenor del respectivo informe, ello sin perjuicio de asumir las acciones judiciales que sean pertinentes en contra de él o de quienes resulten responsables.

Lo que se informa a ustedes para su conocimiento y observancia, saludan atentamente a usted,

  
**Jose Echiburú Núñez**  
**Secretario Nacional**



MRN/JEN/fgv/ccz

  
**Miguel Reyes Núñez**  
**Presidente Nacional**

